



12400

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2015, cobra firmeza y ejecutoria la **Resolución No. 1979 del dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016)** emitida por la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras, por medio de la cual se **"RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 0489 DEL 14 DE ENERO DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA - CORPOHUNZA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 11084 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015"**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 65 de la (Ley 1437 de 2011), el día dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en la página del ICBF www.icbf.gov.co la **Resolución No. 1979 del dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016)** la cual fue notificada de manera electrónica a la Corporación de Desarrollo Comunitario Ciudad Hunza - CORPOHUNZA, mediante correo electrónico del día nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis 2016, de conformidad con la autorización expresada en la presentación del recurso de apelación en contra de la resolución No. 0489 de 2016 y del FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN dentro de la Invitación Pública IP 004 de 2015, en la cual se manifiesta la autorización para realizar la notificación electrónica.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 87, numeral 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En constancia firma,


CATALINA PIMIENTA GOMEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

 Revisó: Claudia Viera Colazos - Contratista de al Dirección de Contratación.
Proyectó: Juan de Dios Duarte Sánchez - Contratista de al Dirección de Contratación.